



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022).

Ref: MONITORIO¹ de BENGALA AGRÍCOLA S.A.S. contra SONDRÁ DEL CARMEN DÍAZ MARTÍNEZ. Exp. 11001-41-89-039-**2020-00342-00**².

Se le pone de presente a la memorialista lo resuelto en el proveído de fecha 10 de noviembre del año 2020, obrante a folio 9 de este cuaderno digital, mediante el cual se negó la notificación personal de la parte demandada por las razones allí esbozadas, lo que imperiosamente conlleva a negar la solicitud de proferir sentencia peticionada, pues debe integrar en debida forma la presente litis.

Notifíquese,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 004 **hoy** 19 de enero de 2022.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

¹ Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

² Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

Firmado Por:

**Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **095622920d26c8559e36d870e792475999465bd664cf0ecb8822a63bb4169a08**

Documento generado en 17/01/2022 02:08:16 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>